

ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Salamanca, siendo las nueve horas del día 17 de septiembre de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

Presidente: D. David Mingo Pérez

Vocales:

D. Santiago Alberto Castañeda Valle
D. Marcos Iglesias Caridad (Suplente)
D. José Roque Madruga Martín
D. Gerardo Marcos García
D. Roberto José Martín Benito
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón
D. Antonio Agustín Labrador Nieto (Suplente)
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Antonio Cámara López
D. Mario Caveró Martín
D. Leonardo Bernal García (Suplente)
D^a Sara Sánchez Hernández
D^a Myrian Tobal Vicente
D. Celestino del Teso Rodríguez

Ausentes:

D^a. Nieves García Mateos
D^a. Eva María Picado Valverde
D. Luis Rodríguez Herrero

Oyentes

D. Jesús María Ortiz Fernández
D^a. María del Carmen Ávila de Manueles
D. Carlos Fernández Chanca

Secretaria:

D^a. Belén Cerezuela Povedano

Código Seguro de Verificación	IV7TEOH33H6J564C2VFFI5BQG4	Fecha	25/09/2025 09:18:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEOH33H6J564C2VFFI5BQG4	Página	1/7



Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 10 de septiembre de dos mil veinticinco.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 4895 DE 22 DE AGOSTO DE 2025 DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL "TROFEO DIPUTACIÓN DE BALONCESTO FEMENINO 2025-26" Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES.

El Diputado de deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández da cuenta del siguiente decreto:

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del "TROFEO DIPUTACIÓN DE BALONCESTO FEMENINO 2025-26", efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta, efectuado por el Jefe de la Sección de Deportes que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 39/15 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe jurídico de fecha 1 de agosto de 2025.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo.

Esta presidencia en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de lo dispuesto en la Base 22.2ª,a) de ejecución del presupuesto para el actual ejercicio, por el presente Decreto se acuerda la autorización para la realización del "TROFEO DIPUTACIÓN DE BALONCESTO FEMENINO 2025-26" y aprobación de la Convocatoria y Bases que a continuación se transcriben, por un importe total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€) y con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 "Competiciones Trofeos Diputación", del presupuesto provincial vigente para el año 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOH33H6J564C2VFFI5BQG4	Fecha	25/09/2025 09:18:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEOH33H6J564C2VFFI5BQG4	Página	2/7



TROFEO DIPUTACIÓN DE BALONCESTO 2025-2026

LIGA SÉNIOR PROVINCIAL FEMENINA

La Diputación de Salamanca, con la colaboración de la Delegación Salmantina de Baloncesto, convoca el Trofeo Diputación de Baloncesto Femenino 2025-2026 – Liga Categoría Sénior Provincial Femenina, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1ª.- GRUPOS DEPORTIVOS PARTICIPANTES

1.1.- Todos aquellos que se inscriban representando a una localidad de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

2ª.- NORMATIVA

2.1.- Se establece una única categoría absoluta.

2.2.- Las jugadoras deberán tener 16 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción.

2.3.- **Un mínimo de dos jugadoras** deberán estar empadronadas en un municipio de la provincia, acreditándolo mediante la presentación de la fotocopia del DNI, o residir o estar empadronada en el mismo, acreditándolo con certificado de empadronamiento o de residencia.

2.4.- Los grupos deportivos podrán inscribir un mínimo de 8 jugadoras y un máximo de 15, pudiéndose compensar, **hasta el 27 de febrero de 2026**, las posibles bajas con altas, hasta un límite de 15 jugadoras en total. Una misma jugadora no podrá participar con dos o más grupos deportivos de la misma competición.

2.5.- El reglamento por el que se regirá la competición será el de la **Federación Española de Baloncesto**. Existirá un documento interno que fijará las normas de las competiciones provinciales, dichas bases se encuentran en la página web de la delegación salmantina de baloncesto, además la presentación de la solicitud de participación en dicha competición supone la aceptación de dichas bases.

Son de aplicación las **REGLAS FIBA 2025 y las INTERPRETACIONES DE LAS REGLAS FIBA 2025**, así como los diferentes documentos oficiales mencionados en las bases generales de la Delegación Salmantina de Baloncesto.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOH33H6J564C2VFFI5BQG4	Fecha	25/09/2025 09:18:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEOH33H6J564C2VFFI5BQG4	Página	3/7



Se crea un Comité Provincial de Disciplina Deportiva que se regirá por el régimen disciplinario de la Federación de baloncesto de Castilla y León y por su propia normativa.

2.6.- Si el grupo deportivo inscribe jugadoras menores de edad (obligatoriamente deberán tener 16 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción), deberá aportar autorización de los padres o tutores legales conforme al modelo que se le proporcionará en el momento de realizar la inscripción.

2.7.- Los encuentros se disputarán teniendo en cuenta los protocolos establecidos, en su momento, por las autoridades sanitarias.

3ª.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

3.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: [Sede Electrónica \(diputaciondesalamanca.gob.es\)](https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es), hasta **el 3 de octubre de 2025**.

De acuerdo a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DIAS naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos aportados por cada participante en el momento de formalizar la inscripción, pasarán a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera se comunica que todo participante, por el mero hecho de formalizar su inscripción, autoriza y acepta la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

Se creará una comisión que resolverá casos excepcionales y cualquier incidencia relacionada con la inscripción y que estará integrada, al menos, por las siguientes personas: un técnico designado por el Diputado Delegado de Deportes, quien la presidirá, la Directora del Área o funcionario en quien delegue, el

Código Seguro de Verificación	IV7TEOH33H6J564C2VFFI5BQG4	Fecha	25/09/2025 09:18:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEOH33H6J564C2VFFI5BQG4	Página	4/7



Delegado Provincial de Baloncesto de Salamanca, así como un técnico competente por razón de la materia; actuará como secretario uno de los técnicos que forme parte de la comisión con voz y voto.

4ª.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

4.1.- Justificante de pago, en concepto de: inscripción Trofeo Diputación Baloncesto Masculino, indicando el nombre de la localidad a la que representa.

La entrega de documentación original se hará vía electrónica a través del email facilitado por la Sección de Deportes de Diputación de Salamanca.

El incumplimiento de este requisito supondrá la renuncia a la participación en el trofeo objeto de esta convocatoria.

4.2.- Una vez realizado el pago de la inscripción, solo se contempla la devolución de la cuota, por renuncia del grupo deportivo solicitante, en caso de causa grave justificada documentalmente.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Presentación de un escrito en cualquiera de los registros de la Diputación Provincial de Salamanca, o en sus Oficinas Comarcales (Béjar y Ciudad Rodrigo) o por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, especificando el trofeo, solicitando la devolución de la cuota y el motivo de la solicitud de devolución.

5ª DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

5.1.- Una vez finalizado el plazo de inscripción de equipos, la organización contactará con el responsable de cada equipo inscrito para indicar los pasos a seguir y la tramitación de las licencias de las jugadoras, así como los accesos pertinentes a la herramienta de gestión facilitada por la Federación de Baloncesto de Castilla y León.

6ª.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

6.1.- El sistema de competición se establecerá una vez se conozca el número de grupos deportivos inscritos, atendiendo a criterios de proximidad geográfica y racionalización de los recursos disponibles.

7ª.- ARBITRAJES

7.1.- La organización dispondrá de dos árbitros y un oficial de mesa para los encuentros programados en esta actividad.

8ª.- SEGURO DEPORTIVO

Código Seguro de Verificación	IV7TEOH33H6J564C2VFFI5BQG4	Fecha	25/09/2025 09:18:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEOH33H6J564C2VFFI5BQG4	Página	5/7



8.1.- Todas las participantes dispondrán de un seguro deportivo suscrito por la organización. Los accidentes se atenderán en el Hospital de la Santísima Trinidad y en caso de urgencia, en el Centro de Salud más próximo.

En cualquier caso, se notificará remitiendo el parte de accidente por correo postal o por email, a la dirección facilitada por la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.

8.2.- Será obligatorio, para que el seguro cubra el accidente deportivo, que la lesión figure en el acta al término del partido.

Para asegurar que la compañía aseguradora preste y cubra la atención médica será imprescindible que el expediente se origine como consecuencia de una atención de urgencias que deberá producirse en las 12 horas inmediatamente posteriores al accidente deportivo que lo haya originado.

9ª.- CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

9.1.- Se establece una cuota de inscripción y fianza por grupo deportivo, que deberán hacerse efectivas una vez confirmada la inscripción definitiva por parte de la Organización.

La cuota de inscripción se destinará a sufragar parte de los gastos que origina la competición: instalaciones (de aquellos grupos deportivos que no dispongan de una sede fija), arbitrajes, 15 licencias de jugadora, 2 de entrenador convenientemente mutualizados y 1 delegado del grupo deportivo o de campo, así como los desplazamientos arbitrales.

La fianza se establece para garantizar la participación efectiva y el sistema de competición de los grupos deportivos integrantes. Se podrá solicitar su devolución finalizado el Trofeo, siempre que se haya finalizado sin incidencias.

Plazos de pago y contenidos de cada cuota			
CONCEPTO	CANTIDAD	PLAZO MÁXIMO	INCLUYE
Inscripción en la Liga	200 € Unicaja Banco (Diputación de Salamanca) ES65 2103 2200 1000 3004 0502	16 de octubre de 2025	Balón Oficial de Juego. Instalaciones, arbitrajes, desplazamientos y dietas arbitrales, 12 licencias jugador, 2 entrenador mutualizados y 1 delegado del grupo deportivo o de campo
Fianza	300 € Caja Rural (Delegación Salamanca) ES45 3016 0114 18 2110820129	16 de octubre de 2025	Se podrá solicitar devolución al finalizar la temporada sin incidentes

Código Seguro de Verificación	IV7TEOH33H6J564C2VFFI5BQG4	Fecha	25/09/2025 09:18:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEOH33H6J564C2VFFI5BQG4	Página	6/7



10ª.- FINANCIACIÓN

10.1.- La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 "Competiciones Trofeos Diputación", por un importe de DIEZ MIL EUROS (**10.000,00-€**), del presupuesto provincial vigente para el ejercicio de 2025.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y la Comisión se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y diez minutos del día 17 de septiembre de dos mil veinticinco, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Belén Cerezuela Povedano

Código Seguro de Verificación	IV7TEOH33H6J564C2VFFI5BQG4	Fecha	25/09/2025 09:18:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	MARIA BELEN CEREZUELA POVEDANO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEOH33H6J564C2VFFI5BQG4	Página	7/7

